

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 1 de 16

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación a raíz de la necesidad que surja en la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz en aras de garantizar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con miras al cumplimiento de los principios y fines estatales que rigen la función administrativa según los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Nacional y, en especial, a la protección del interés general.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaria de Deportes y Recreación, viene desarrollando varios Proyectos importantes y prioritarios contemplados en el Plan de Desarrollo MAS SUEÑOS CUMPLIDOS, en lo concerniente a labores de Organización y Fortalecimiento del Sistema Departamental del Deporte, el desarrollo humano, salud, convivencia y paz, a través de la recreación, educación física, actividad física, deporte estudiantil y deporte social comunitario, asegurándole a la población el acceso a los servicios y oportunidades para su práctica y disfrute..

El deporte, desde el juego y la actividad física hasta el deporte de competición organizado, tiene un papel importante en todas las sociedades. El deporte es fundamental para el desarrollo del niño. Enseña valores básicos tales como la cooperación y el respeto; mejora la salud y reduce el riesgo de desarrollar enfermedades; es una importante fuerza económica que proporciona empleo y contribuye al desarrollo local; y une a los individuos y las comunidades, superando barreras culturales y étnicas

La situación actual por la que atraviesa el Departamento en materia deportiva, es la carencia de programas que fortalezcan el Deporte Formativo, Deporte Estudiantil, Deporte de Rendimiento, Deporte Social-Comunitario, Deporte para Personas con Discapacidad y todos los temas de Recreación, falta de Planes de Acción sectorial que fomenten la práctica deportiva y recreativa y definan estrategias a corto, mediano y largo plazo para recuperar la representatividad del deporte isleño a nivel nacional e internacional. Esta situación se condiciona igualmente por la inexistencia de la política pública deportiva como perfilador de los lineamientos que permitan consolidar y conservar programas y proyectos

Por ultimo cabe recalcar, que el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física han sido reconocidos globalmente como excelentes alternativas para promover la inclusión y la igualdad, así como para mejorar el bienestar, la salud, la educación y la calidad de vida de las personas, debido a sus significativas contribuciones, que se evidencian en el desarrollo personal, social, económico, turístico, ambiental y cultural que generan en las personas y las sociedades.

Las actividades a desarrollar, se encuentran contenidas en la Ley 181 de Enero 18 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 2 de 16

Más allá de los beneficios del deporte en los niños físicos y sociales, los campamentos deportivos también mejoran la concentración de los niños. Durante los ejercicios se les enseñan unas pautas y unas normas que deben recordar. El incremento en la inversión del deporte, recreación y actividad física es notorio, dado que a nivel nacional se evidencia un incremento en la recuperación del espacio público y los espacios colectivos, construcción de parques. Adicionalmente se estima que la infraestructura construida, obligó a que las administraciones destinen recursos para el mantenimiento de dichos espacios, se evidencia también el interés por capacitar a todos los involucrados en el área del Deporte y la Recreación.

El torneo que se tiene previsto desarrollar va dirigido a niños, niñas y adolescentes, inmersos en el deporte del Tenis, de la isla de San Andrés; en el cual, durante 20 días se buscará fomentar un espacio de crecimiento personal.

Para el cumplimiento del objeto contratado, el oferente seleccionado deberá suministrar los elementos, insumos y equipos necesarios, así como el recurso humano que se requiera para ejecutar el **FESTIVAL RECREATIVO DE TENIS DE CAMPO CON NIÑOS Y JOVENES DE LOS SECTORES MENOS FAVORECIDOS**, el cual busca la formación integral de los niños y jóvenes y su participación directa en actividades deportivas, recreativas y culturales que les permitan despertar el sentido de pertenencia en el cuidado y uso adecuado de los escenarios deportivos, en este participaran niños, niñas y jóvenes, se llevaran a cabo 30 partidos.

Este torneo se llevara a cabo como Tenis – individual y **Tenis – Equipos o parejas** para la modalidad de dobles. Se debe contar con el doble de cabezas de serie que plazas haya libres en el cuadro final.

El cabeza de serie N°1 ocupara la primera línea de la primera sección, el N°2 ocupara la primera línea de la segunda sección y así sucesivamente, cuando tse temgan todas la líneas de arriba de la secciones ocupadas se sorteara el resto de cabezas de serie, colocando el primer sorteado en la última línea de la primera sección, el segundo sorteado en la última línea de la segunda sección. Una vez terminados los cabezas de serie se sortearan los jugadores normales, en este caso al primer cabeza de serie se le asignara un Bye ya que por el número de jugadores no tendría rival. Vamos con la fase final, en ella habrá 8 cabezas de serie ya que el número de jugadores es de 16, y se situaran de la siguiente manera: El primer cabeza de serie se colocara en la línea 1 del cuadro, el cabeza de serie número 2 se situara en la última línea del cuadro independientemente del tamaño del cuadro, para determinar la colocación de los restantes cabezas de serie, se tendrán que sortear por parejas los cabezas de serie 3 y 4 y por grupos de 4 los cabezas de serie del 5 al 8, del 9 al 12, del 13 al 16 en su caso colocándose por orden de aparición de arriba hacia abajo en el cuadro en el número de línea que muestra la siguiente tabla:

Número de Jugadores participantes en el Cuadro Final						
Nº Cabezas de Serie	8 Jugadores	De 9 a 16	De 17 a 23	De 24 a 32	De 33 a 47	De 48 a 64
	4	4	4	8	8	16
Número de línea en el cuadro						
Cabezas de serie 3 y 4						
Primer sorteado	4	5	9	9	17	17
Segundo sorteado	5	12	24	24	48	48
Cabezas de serie 5, 6, 7 y 8						
Primer sorteado				8	16	16
Segundo sorteado				16	32	32
Tercer sorteado				17	33	33
Cuarto sorteado				25	49	49
Cabezas de serie 9,10 ,11 y 12						
Primer sorteado						9
Segundo sorteado						25
Tercer sorteado						40
Cuarto sorteado						56

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA</b> <sup>1</sup>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 3 de 16

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACION, ALCANCE DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CODIGO DE CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIO.<sup>1</sup>

**2.1 OBJETO: LA REALIZACION DEL FESTIVAL RECREATIVO DE TENIS DE CAMPO CON NIÑOS Y JOVENES DE LOS SECTORES MENOS FAVORECIDOS DE LA ISLA,** según las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el cuadro de anexo.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:** el objeto del proceso se encuentra enmarcado dentro del proyecto de **IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN SAN ANDRES, CARIBE**

Con la contratación la administración por intermedio de la Secretaria de Deportes y Recreación busca incentivar promocionar y apoyar la práctica recreativa y competitiva de esta disciplina deportiva en la jurisdicción del Departamento, con una proyección nacional e internacional.

Constituyen los fines de contratación la realización y coordinación estratégica de las actividades propias del evento, tales como la disposición de la logística, los insumos equipos y elementos de seguridad tendientes a garantizar la salud, vida e integridad de los deportistas, en margo del evento.

### 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS / CÓDIGO UNSPSC

Las condiciones técnicas mínimas requeridas y los códigos de Identificación (UNSPSC) hasta cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde al proceso son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA GENERAL DEL EVENTO DEPORTIVO, PONIENDO A DISPOSICIÓN TODA LA LOGÍSTICA, LOS INSUMOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD TENDIENTES A GARANTIZAR LA SALUD, VIDA E INTEGRIDAD DE LOS DEPORTISTAS, EN MARGO DEL EVENTO	Unidad	1	90141500- 90141700- 90141600-
2	UNIFORMES DE PRESENTACION, COMPRENDE FALDA, PANTALONETA Y CAMISETA. DE POLI ALGODÓN (MEZCLA DE POLIÉSTER Y ALGODÓN), ESTAMPADAS CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN EN LA MANGA Y UNA IMAGEN DEPORTIVA EN EL PECHO TALLAS S, M, L	Unidad	60	53102710-
3	PAGO DE CADDI (4 POR CADA PARTIDO)	Unidad	120	8011170
4	PAGO DE ARBITRO (DOS JUECES POR PARTIDO NECESARIOS EN EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO.	Unidad	60	81141601
5	ALQUILER DE CANCHA	Dias	20	95122302
6	CAJA DE BOLAS	Cajas	8	49161504-

<sup>1</sup> Las especificaciones podría incluirse en un anexo al documento.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 4 de 16

<b>7</b>	TROFEOS. SE LES ENTREGARA TROFEOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: ESTRUCTURA EN PLÁSTICO CON BASE EN MADERA BARNIZADA Y MEDALLAS, ELABORADA EN COBRE ALUSIVA A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO	Unidad	12	49101702
<b>8</b>	PREMIOS (KIT CONTENTIVO DE: MANILLAS, BALACAS, MEDIAS Y GORRAS)	Unidad	10	49161500
<b>9</b>	HIDRATACION (AGUA EN BOTELLAS PLASTICAS 500 ML) SE DISPONDRÁ DE UNAS CAVAS CLIMATIZADAS CON PACAS DE AGUA Y HIELO EN EL CUAL LOS JÓVENES SE PUEDAN HIDRATAR	Pacas	68	95121503

### 3. ANALISIS DEL SECTOR.<sup>2</sup>

#### El Deporte como sector económico

La legislación colombiana reconoce que la actividad deportiva es complementaria en la formación cultural y por esto la entidad rectora del deporte en Colombia se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, el Plan Nacional de Desarrollo de 2006 – 2010 incorpora en el objetivo sobre “un mejor Estado al servicio de los ciudadanos”, las pautas que determinan el adecuado uso del tiempo libre de las personas, distante de actividades ilícitas o consumo de estupefacientes, adicionalmente, se reconoce al deporte como motor cultural de diferentes regiones, la práctica deportiva se puede asociar a la identidad regional y esto a su vez permite un mejor desarrollo cultural, soportado en la generación de política

El incremento en la inversión del deporte, recreación y actividad física es notorio, dado que a nivel nacional se evidencia un incremento en la recuperación del espacio público y los espacios colectivos, construcción de parques. Adicionalmente se estima que la infraestructura construida, obligó a que las administraciones destinen recursos para el mantenimiento de dichos espacios, se evidencia también el interés por capacitar a todos los involucrados en el área del Deporte y la Recreación.

En el Siglo XX aterrizó en Colombia un juego que venía de revolucionar el tiempo libre y la recreación en Estados Unidos y en Europa, especialmente en Gran Bretaña: el tenis.

<sup>2</sup> La Agencia Nacional de Contratación efectuó unas recomendaciones para la elaboración de análisis del sector en la contratación por mínima cuantía, recomendaciones que se incluyen en el presente formato. Las recomendaciones son: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Por ejemplo, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.” (...) Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 5 de 16

Corría el año 1900. Dice la leyenda que Álvaro Uribe Cordovéz, propulsor del golf y el polo en el país, fue también el gestor del desarrollo del deporte blanco. Después de recorrer el Viejo Continente, aprendió la técnica del juego, regresó cargado de ilusiones y trajo en su equipaje un manual de reglas y un moderno “equipo” colgado en el brazo, con red, raquetas y bolas.

A partir de allí se tejió la historia del tenis entre los hijos y los primos de don Álvaro. Desde Bogotá, hacia otras regiones del país, se fue difundiendo su práctica hasta lograr, con la construcción de las primeras canchas, un auge tenístico alimentado por el entusiasmo de jóvenes y adultos.

En 1916 se realizó algo así como el primer Campeonato Nacional, evento que disputaron tenistas de Bogotá y Medellín, los rivales históricos.

Hacia la década del 20 la fiebre del tenis motivó la fundación de los primeros clubes deportivos, especialmente en Bogotá, entre ellos el América Sports Club, en la Avenida 39 con Calle 13.

De Bogotá, llegó a Medellín en 1903, gracias a la gestión Mauricio Badian y H. B. Mayham. Después arribó a la Costa Atlántica. Cartagena alzó la bandera de los pioneros, y en 1907 por primera vez en Colombia, se jugó a nivel del mar, de la mano de Enrique Grau. En 1912 llegó a Bucaramanga impulsado por Rafael Blanco y Antonio Ordóñez Mutis. En 1919 a Manizales, por Jaime Sáenz, Bernardo Ocampo y Bernardo Gutierrez. Y a Cali en 1921, gracias a José Botero y Hernando Rebolledo.

### La semilla oficial

El primer intento por organizar el tenis en el país se dio en 1932, año en el cual se creó el Comité Central de Tenis, instaurado por los participantes del Campeonato Anual del Deporte, disputado en Medellín en 1931 por iniciativa de Carlos J. Echavarría, en aquel momento presidente del Club Unión. El Comité, integrado por Alfonso Londoño, Jorge Combariza y Fabio Villegas, tenía como objetivo organizar el Campeonato Nacional y la Asociación Colombiana de Tenis, que se creó en 1932. En 1935, la famosa Asociación, entidad que venía trabajando desde 1934 junto a la Federación Internacional de Tenis, cambia su nombre por Federación Colombiana de Tenis.

En 1931 se organizó lo que se llamaría el primer Campeonato Nacional Colombiano.

Así pues, la semilla de la popularización del tenis empezaba a crecer. El deporte blanco no era ya más exclusivo de los prestigiosos clubes, practicado por altos funcionarios empresariales o por estudiantes de las mejores universidades. Con la iniciativa de Pompilio Nieto, se creó en el Parque Nacional de Bogotá una especie de club popular y un torneo para la gente de a pie.

El tenis en Colombia tradicionalmente ha sido considerado como un deporte de carácter "elitista", lo que ha impedido su popularización, arraigo y práctica en los distintos segmentos de la población.

Sin embargo en el siglo XXI ha crecido la afición en el país, gracias a la presencia de tenistas en el Circuito Internacional como Santiago Giraldo, Alejandro Falla, Alejandro González, Catalina Castaño y Mariana Duque en individuales, así como Juan Sebastián Cabal, Robert Farah y Nicolás Barrientos en dobles. Estos deportistas han alcanzado estar situados entre los 100 primeros puestos de la ATP en sus distintas modalidades.

En cuanto a resultados positivos en los torneos de Grand Slam, se destacan los dos campeonatos en modalidad de dobles mixtos alcanzados por los tenistas Iván Molina en el Roland Garros 1974 con Martina Navratilova, y por Juan Sebastián Cabal en el Abierto de Australia 2017 con Abigail Spears.

### ENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Sistema Nacional Del Deporte: El sistema nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física (Artículo 46 de la Ley 181 de 1995)

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 6 de 16

Lo integran entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que ejercen las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En el sector público se encuentran: • Nivel Nacional: Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES. • Nivel Departamental: Entes Deportivos Departamentales • Nivel Municipal: Entes Deportivos Municipales y Distritales. En el sector privado (Art. 1 Decreto Ley 1228 de 1995) se encuentran: • Nivel Nacional: Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano (art. 6 Ley 582 de 2000) y Federaciones Deportivas Nacionales • Nivel Departamental: Ligas Deportivas departamentales y Asociaciones Deportivas departamentales; Ligas y Asociaciones del Distrito Capital. • Nivel Municipal: Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Profesionales

### **ANÁLISIS HISTÓRICO:**

OBJETO	MODALIDAD CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS DEL PROGRAMA SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS 2018 EN SUS FASES INTRAMURAL, FASE MUNICIPAL, FASE ZONAL DEPARTAMENTAL O INTER-LOCALIDADES, FASE FINAL DEPARTAMENTAL O DISTRITAL, FASE REGIONAL NACIONAL, FINAL NACIONAL PARA LAS CATEGORÍAS DE INICIACIÓN, PRE INFANTIL, INFANTIL, PRE JUVENIL Y JUVENIL	Selección Abreviada	\$500.000.000	Hasta el 31 de julio	Un pago anticipado equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) de su aporte una vez legalizado el presente contrato. b) Un 30% una vez rendido el anticipo, previa presentación de informe y posterior certificación del cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. C) El 20% restante, al finalizar el contrato, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Secretario de Deporte y Recreación
IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO " LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MAS 2016-2019" Y SU PROGRAMA: + SUEÑOS DEPORTIVOS RECREATIVOS CUMPLIDOS, UNIENDO ESFUERZOS CON LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS - ISLAND TROTTERS FOR HEALTH, EN ARAS DE APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2017 Y ASI LLEVAR A CABO LAS FASES INTRAMURAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL ZONAL, REGIONAL CARIBE Y FINAL NACIONAL, A LLEVARSE A CABO EN SAN ANDRES ISLAS, PROVIDENCIA Y VALLEDUPAR, EN LA PRESENTE VIGENCIA	Convenio	\$424.800.000	Cinco (05) Meses	La suma será cancelada por EL DEPARTAMENTO de la siguiente forma: 1) Un pago anticipado equivalente al Cincuenta por ciento (50%) de su aporte una vez legalizado el presente convenio. b) Un 30% una vez rendido el anticipo, previa certificación del cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio. C) El 20% restante, al finalizar el convenio, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Secretario de Deporte y Recreación La ENTIDAD APOYADA deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 7 de 16

EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE CAMPEONES CONSTRUCTORES DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".	Contratos Interadministrativo	\$ 2,069,458,060	Hasta el 31 de Diciembre de 2018	Un anticipo una vez se suscriba el acta de inicio, por un valor de MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA PESOS M/aE (\$1.034.729.030) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, de lo cual la suma de W NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$983.304.030) corresponde a las actividades a ejecutar por INDEPORTES CAUCA y la suma CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$51.425.000) corresponde al 50% del pago a INDEPORTES por los costos operativos de ejecución contratados. b. Una cuota por un valor de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO PESOS MCTE (\$827.783.224) equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, de lo cual la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO PESOS M.CTE. (\$786.643.224) corresponde a las actividades a ejecutar por INDEPORTES y la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE., (\$41.140.000), corresponde al 40% del pago a INDEPORTES por los costos operativos de ejecución del proyecto. Este segundo desembolso solo procederá una vez se acredite la ejecución del 50% de la totalidad contratada del proyecto. c. Una última cuota al terminar la ejecución contractual, previo informe
---	-------------------------------	------------------	----------------------------------	---

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 8 de 16

				final y recibido a satisfacción por parte del supervisor, por un valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/aE. (\$206.945.806), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de lo cual la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/aE. (\$196.660.806), corresponde a las actividades a ejecutarse y la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/aE. (\$10.285.(K)0) corresponde al 10% del pago a INDEPORTES por los costos operativos de las actividades contratadas. El supervisor deberá autorizar el desembolso del anticipo y los pagos posteriores
--	--	--	--	--

### ANÁLISIS DE COSTOS:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se debe establecer sobre precios de mercado, se realizó un estudio de costos con base en la solicitud de varias cotizaciones a empresas que prestan este servicio, con capacidad de cumplir y garantizar las especificaciones técnicas requeridas en el presente Estudio Previo.

### ESTUDIO DE MERCADO:

Cuadro comparativo estudio de mercado.

DESCRIPCION	COTIZACIONES 1			COTIZACIONES 2	
	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL	\$ UNIT	\$ TOTAL
ALQUILER DE DOS CANCHAS POR ESPACIO DE 20 DIAS	20	\$500.000	\$10.000.000	\$600.000	\$12.000.000
PAGO DE CADDI (4) POR CADA PARTIDO SE REALIZARAN 30 PARTIDOS	120	\$80.000	\$9.600.000	\$100.000	\$10.000.000
PAGO DE ARBITRO (DOS JUECES POR PARTIDO) NECESARIOS EN EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO. SE UTILIZARAN UN TOTAL DE 60 JUECES, EN 30 JUEGOS	60	\$200.000	\$12.000.000	\$220.000	\$13.200.000
CAJA DE BOLAS	8	\$250.000	\$2.000.000	\$360.000	\$2.880.000



	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 9 de 16

TROFEOS. SE LES ENTREGARA TROFEOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: ESTRUCTURA EN PLÁSTICO CON BASE EN MADERA BARNIZADA Y MEDALLAS, ELABORADA EN COBRE ALUSIVA A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO	12	\$200.000	\$2.400.000	\$225.000	\$2.700.000
PREMIOS (MANILLAS, BALACAS, MEDIAS Y GORRAS)	10	\$200.000	\$2.000.000	\$215.000	\$2.150.000
UNIFORMES, COMPRENDE FALDA, PANTALONETA Y CAMISETA. DE POLI ALGODÓN (MEZCLA DE POLIÉSTER Y ALGODÓN), ESTAMPADAS CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN EN LA MANGA Y UNA IMAGEN DEPORTIVA EN EL PECHO TALLAS S, M, L	60	\$160.000	\$9.600.000	\$170.000	\$10.200.000
HIDRATACION (AGUA EN BOTELLAS PLASTICAS 500 ML) SE DISPONDRÁ DE UNAS CAVAS CLIMATIZADAS CON PACAS DE AGUA Y HIELO EN EL CUAL LOS JÓVENES SE PUEDAN HIDRATAR	68	\$35.000	\$2.380.000	\$36.000	\$2.448.000
			<b>\$49.980.000</b>		<b>\$55.578.000</b>

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

Al realizar la comparación entre las dos cotizaciones, se tomaron como base para la elaboración del presupuesto oficial estimado el menor valor unitario de cada ítem individualmente considerado de lo cual se estima como presupuesto oficial estimado la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$49.980.000)**, distribuido

DESCRIPCION	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
COORDINACIÓN ESTRATÉGICA GENERAL DEL EVENTO DEPORTIVO, PONIENDO A DISPOSICIÓN TODA LA LOGÍSTICA, LOS INSUMOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD TENDIENTES A GARANTIZAR LA SALUD, VIDA E INTEGRIDAD DE LOS DEPORTISTAS, EN MARGO DEL EVENTO			
ALQUILER DE DOS CANCHAS POR ESPACIO DE 20 DIAS	20	\$500.000	\$10.000.000
PAGO DE CADDI (4) POR CADA PARTIDO SE REALIZARAN 30 PARTIDOS	120	\$80.000	\$9.600.000
PAGO DE ARBITRO (DOS JUECES POR PARTIDO) NECESARIOS EN EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO. SE UTILIZARAN UN TOTAL DE 60 JUECES, EN 100 JUEGOS	60	\$200.000	\$12.000.000
CAJA DE BOLAS	8	\$250.000	\$2.000.000
TROFEOS. SE LES ENTREGARA TROFEOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: ESTRUCTURA EN PLÁSTICO CON BASE EN MADERA BARNIZADA Y MEDALLAS, ELABORADA EN COBRE ALUSIVA A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO	12	\$200.000	\$2.400.000

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 10 de 16

PREMIOS (MANILLAS, BALACAS, MEDIAS Y GORRAS)	10	\$200.000	\$2.000.000
UNIFORMES, COMPRENDE FALDA, PANTALONETA Y CAMISETA. DE POLI ALGODÓN (MEZCLA DE POLIÉSTER Y ALGODÓN), ESTAMPADAS CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN EN LA MANGA Y UNA IMAGEN DEPORTIVA EN EL PECHO TALLAS S, M, L	60	\$160.000	\$9.600.000
HIDRATACION (AGUA EN BOTELLAS PLASTICAS 500 ML) SE DISPONDRÁ DE UNAS CAVAS CLIMATIZADAS CON PACAS DE AGUA Y HIELO EN EL CUAL LOS JÓVENES SE PUEDAN HIDRATAR	68	\$35.000	\$2.380.000
			<b>\$49.980.000</b>

## 5. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

### 3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.** (Normas que la crearon y establecieron su objeto, atribuciones y responsabilidades. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.** Resolución 00231 de 2011, ley 1228 de 1995
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.** Normas que regulan las profesiones. Ley 181 de 1995
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO** (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio)

### 5.1.1. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

El objeto contractual a ejecutar como consecuencia de este proceso de selección requiere de personal que cumpla unas condiciones de tipo organizacional y técnicas en especial a lo requerido con su formación académica, experiencia y equipo de trabajo. Si bien la oferta laboral en el sector del entrenamiento y recreación no es abundante en la isla de San Andrés, debido entre otras cosas al tamaño de la isla, la limitación para acceder a la educación superior de la mayoría de jóvenes que se gradúan anualmente en los colegios y los altos costos de operación que genera la ubicación geográfica de la isla, el análisis del sector ha permitido concluir que en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, existen personas naturales y jurídicas, que podrían participar en el proceso de selección.

Los clubes deportivos y ligas son actividades completamente regladas bajo la Resolución 00231 de 2011, ley 1228 de 1995 y la ley 181 de 1995; quienes deben cumplir con los requisitos contenidos en esta ley para su inscripción en el registro de las Entidades territoriales y la ejecución de la actividad deportiva en estas jurisdicciones. En este orden de ideas, la Entidad verificará que el evento deportivo sea ejecutado por personas autorizadas e inscritas para la actividad deportiva, en concreto, el fútbol

Para el efecto se indagó en el mercado sobre los distintas empresas o personas involucradas con el Deporte Blanco – Tenis, que podrían participar en el proceso.

### 5.1.2. CONDICIONES FINANCIERAS.

El Departamento después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y el objeto, condiciones de ejecución y pago de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 11 de 16

incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

### 5.1.3. ANÁLISIS DE RIESGO.

Ver anexo 1 tabla de matriz de riesgos.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al *oferente con el Menor precio*. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

## 5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

### 5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para participar en el presente proceso de selección, el proponente deberá demostrar que tiene la capacidad jurídica necesaria de conformidad con el artículo 6 de la ley 80 de 1993, lo cual se verificará con los documentos que a continuación se relacionan:

1. Carta de presentación
2. Cedula de ciudadanía
3. Matricula mercantil
4. Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica
5. Estar inscrita su actividad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.
6. Estar libre de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993
7. Estar libre de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios
8. Reconocimiento deportivo

### 5.2.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá adjuntar máximo Dos (02) certificaciones, de contratos totalmente ejecutados dentro de los cinco (5) últimos años en el Departamento Archipiélago de San Andrés,

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 12 de 16

Providencia y Santa Catalina, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se contrata a través del presente proceso y que sumados totalicen el **100%** del presupuesto oficial, expedidas por entidad pública o particular.

### 5.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Considerando el valor del contrato, la forma de pago, el plazo y las condiciones exigidas al proponente, la Entidad encuentra que el análisis financiero no es determinante y por lo tanto no se exige capacidad financiera. Aun así, los posibles proponentes deberán contar con activos al menos con un monto igual al valor del contrato para garantizar la financiación y ejecución del mismo.

Esta condición podrá demostrarse con alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Matricula mercantil,
- ✓ certificado de existencia y representación legal
- ✓ Estatutos
- ✓ Certificado del contador o revisor fiscal

### 5.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

#### 5.3.1. VALOR.

El Valor ofertado no debe superar el presupuesto oficial el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 49.980.000,00) M/CTE**

La oferta deberá ser presentado por valores unitarios indicando ítem por ítems y totalizado conforme el anexo adjunto a la invitación pública.

#### FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- a) Un pago anticipado equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del contrato una vez legalizado y aprobado las garantías, el presente contrato, teniendo en cuenta los gastos preparativos para la ejecución del contrato como lo son la adquisición de los uniformes y demás insumos necesarios para su ejecución.
- b) El 50% restante, al finalizar el contrato, previa certificación de ingreso a Almacén de los bienes y certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Secretario de Deporte y Recreación.

La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 13 de 16

Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **3004** de **Mayo 09** de 2018, expedido por el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento

### 5.3.2. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **Veintidós (22) días**, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y la suscripción del Acta de Inicio

### 5.3.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

Para la ejecución del torneo, el contratista haciendo uso de su conocimiento y experiencia en la disciplina del Tenis en el Departamento, deberá extender invitación a los diferentes clubes y escuelas pertenecientes a esta disciplina deportiva para que participen en el torneo recreativo de tenis campo. En el torneo, participaran un numero de 60 personas, conformado. El desarrollo del contrato incluye además las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA GENERAL DEL EVENTO DEPORTIVO, PONIENDO A DISPOSICIÓN TODA LA LOGÍSTICA, LOS INSUMOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD TENDIENTES A GARANTIZAR LA SALUD, VIDA E INTEGRIDAD DE LOS DEPORTISTAS, EN MARGO DEL EVENTO	Unidad	1	90141500- 90141700- 90141600-
	UNIFORMES DE PRESENTACION, COMPRENDE FALDA, PANTALONETA Y CAMISETA. DE POLI ALGODÓN (MEZCLA DE POLIÉSTER Y ALGODÓN), ESTAMPADAS CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN EN LA MANGA Y UNA IMAGEN DEPORTIVA EN EL PECHO TALLAS S, M, L	Unidad	60	53102710-
	PAGO DE CADDI (4 POR CADA PARTIDO)	Unidad	120	8011170
	PAGO DE ARBITRO (DOS JUECES POR PARTIDO NECESARIOS EN EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO.	Unidad	60	81141601
	ALQUILER DE CANCHA	Dias	20	95122302
	CAJA DE BOLAS	Cajas	8	49161504-
	TROFEOS. SE LES ENTREGARA TROFEOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: ESTRUCTURA EN PLÁSTICO CON BASE EN MADERA BARNIZADA Y MEDALLAS, ELABORADA EN COBRE ALUSIVA A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO	Unidad	12	49101702
	PREMIOS (KIT CONTENTIVO DE: MANILLAS, BALACAS, MEDIAS Y GORRAS)	Unidad	10	49161500

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 14 de 16

HIDRATACION (AGUA EN BOTELLAS PLASTICAS 500 ML) SE DISPONDRÁ DE UNAS CAVAS CLIMATIZADAS CON PACAS DE AGUA Y HIELO EN EL CUAL LOS JÓVENES SE PUEDAN HIDRATAR	Pacas	68	95121503
---	-------	----	----------

#### **INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y OPERATIVA:**

La Persona Natural o Jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe tener la idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual a contratar.

A desarrollar el objeto del contrato, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano

#### **4.2.4 PERSONAL PROPUESTO.**

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar es necesario que los proponentes cumplan con las condiciones y requisitos mínimos que se incorporarán en la invitación correspondiente y entre los cuales se encuentran:

- Contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- Contar con personal idóneo y suficiente para la ejecución del objeto (Arbitros acreditados por la federación de tenis).
- Contar con un Club/Liga debidamente conformado

#### **6.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- El objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes de la aceptación de oferta y de acuerdo con la propuesta.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Secretaria de Deportes y Recreación adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá avisar a la Secretaria de Deportes y Recreación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Departamento como consecuencia.
- El contratista es responsable de la calidad e idoneidad del servicio ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de los bienes y servicios contratados.
- Presentar a la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo:
  - A)** información general: Nombre del Contrato, nombre de la persona o entidad que ejecutó el Contrato, fecha de realización.
  - B)** Desarrollo del contrato por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas.
  - C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas.
  - D)** Indicadores: la información sobre impacto social del contrato.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 15 de 16

- ▯ El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación, una infraestructura física, administrativa, operativa suficiente.
- ▯ Poner a disposición el departamento y para el gose de los participantes los bienes y servicios objeto del contrato.

#### 4.2.5 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Para el presente proceso, la Entidad atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar, estima necesaria que el contratista constituya Garantía Única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Devolución del pago anticipado**: La garantía de devolución del pago anticipado será por el 100% del valor anticipado, con un término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los Bienes y Servicio**: La garantía de buena calidad de los bienes y servicios a suministrar, debe ser equivalente al **20%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Responsabilidad civil Extracontractual**. La garantía de Responsabilidad civil Extracontractual debe ser por un valor del 05% del valor del contrato y Cuatro (4) meses más.

#### 6. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 71 de la Ordenanza 008 del 15 de noviembre de 2017, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

Mediante Manual de Contratación vigente, el Gobernador del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato. Igualmente, mediante el mismo Decreto se delegó la firma de contratos a la Secretaría General, siempre que no supere la menor cuantía.

La actividad que se pretende contratar se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones como se puede constatar en el certificado suscrito por el Almacenista Encargado

#### 7 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES APLICABLES AL CONTRATO.

Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **3004** de **Mayo 09** de 2018, expedido por el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán Costos indirectos:

- **Retención en la Fuente: 10%** del Valor del Contrato.
- **Estampilla Procultura** (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06): **2%** del valor del Contrato.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	<b>Fecha de Aprobación:</b> 16-02-2017	<b>Código:</b> FO-AP-GJ-03
	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA <sup>1</sup></b>	<b>Versión:</b> 01	<b>Página</b> 16 de 16

## 7. NECESIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el presente contrato no será necesaria la contratación de una interventoría, dada la poca complejidad del objeto contractual, el corto plazo de ejecución y el hecho de que en la planta de personal de la gobernación existe personal capaz de efectuar el seguimiento a la ejecución contractual.

Por ende, la Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Deportes y Recreación del Departamento, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Comprobar que el Servicios ofrecido por el contratista cumpla con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
- Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
- La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Secretaria de Deporte y Recreación bajo los criterios contenidos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011

(Original Firmado)

**KAYAN HOWARD SANCHEZ**

Secretario de Deportes y Recreación

*Proyecto/Elaboro: Sol Castro*  
*Reviso: OAJ*